

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **245**

**MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES
EDUCATIVAS VTF DENOMINADA
ADMINISTRADAS POR I. MUNICIPALIDAD
DE LAJA**

CONCEPCION, 31 ENE. 2018

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; 7.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013; 8.-Resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; 9.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 10.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío; 11.-Resolución N° 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Nuevo Texto refundido del Manual del programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12.-Resolución N° 015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta Ejecutiva de la junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados; 13.-Resolución Exenta N°0671, de 20.11.2017 emanada de Desireé Lopez de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de Lucro que Creen, mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 14.-Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; 15.-Oficio N°102 de fecha 18 de enero de 2018, emitido por Don Luis Herrera Larenas, Alcalde Subrogante, de la I. Municipalidad de Laja, solicitando

suspensión de actividades para el establecimiento educacional que indica. **16.-** Memorándum N°015/025 de 25 de Enero de 2018 emanado por la Subdirección de Calidad y Control Normativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío; **17.-** Art. 79 y 81 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio Oficio N°102 de fecha 18 de enero de 2018, emitido por Don Luis Herrera Larenas, Alcalde Subrogante, de la I. Municipalidad de Laja, que viene en informar que el funcionamiento de los Jardines Infantiles y Salas Cunas, "Rayito de Sol" código 8304005; "Arcoíris" código 8304006; "Santa Lucía" código 8304007; "Manitos Pintadas" código 8304008 y "Mis Dulces Pasos" código 8304009 cesará sus funciones durante el mes de enero de 2018 esto debido a que los apoderados no requieren del Servicio durante este periodo y además por programación de mantención y reparaciones de la Unidad Educativa, situación que afecta directamente en la asistencia, haciéndose necesario suspender el funcionamiento de las unidad educativa individualizada; adjuntando Copia de Solicitud de Suspensión de Funcionamiento firmada por los Apoderados del establecimiento además de copia de Trabajos a realizar en el establecimiento por el periodo antes mencionado y de esta forma justificar el cierre del establecimiento,

2.- Que, con fecha 25.01.2018, a través de Memo N° 015/025, de la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío., doña Ivonne Victoriano Millán, solicita a la Subdirección de Asesoría Jurídica, emitir resolución exenta que autorice la suspensión de actividades por el mes de enero de 2018 de los Jardines Infantiles y Salas Cuna vía transferencia de "Rayito de Sol" código 8304005; "Arcoíris" código 8304006; "Santa Lucía" código 8304007; "Manitos Pintadas" código 8304008 y "Mis Dulces Pasos" código 8304009, administrado por la I. Municipalidad de Laja, fundándose para ello en Oficio N° 102 de fecha 18 de Enero de 2018 de Don Luis Herrera Larenas, Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Laja.

3.- Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016 en el Título VII, numeral VII.5 *"Periodos de Funcionamiento"* **no obstante lo anterior, el (la) Director (a) Regional podrá autorizar, en casos calificados, y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por la circunstancias de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas.** Con todo, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses. En estos casos la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrá considerar como efectivamente trabajados durante el mes de funcionamiento para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos que corresponda. *"A los Jardines Infantiles que se encuentren en el caso establecido precedentemente sólo se les transferirá en el respectivo mes, un monto que corresponderá*



a las remuneraciones del personal que presta servicios en éste y al pago de los consumos básicos”.

4.- Que en virtud de lo anterior es necesario dictar un acto administrativo que autorice lo precedente señalado.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	MOTIVO	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Ilustre Municipalidad de Laja	“Rayito de Sol” código 8304005; “Arcoíris” código 8304006; “Santa Lucía” código 8304007; “Manitos Pintadas” código 8304008 y “Mis Dulces Pasos” código 8304009	La inasistencia absoluta de lactantes y párvulos de todos los jardines.	Enero 2018

2.-**PÁGUESE** el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUIS VÁSQUEZ ARCE

**DIRECTOR (S) REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

LVA/KBM/MSM/ALM/POG/IVM/DBB/pog
Distribución:
Subdirección Calidad y Control Normativo
Subdirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
Entidad